

Gobierno del Estado de Durango

Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-10000-19-0698-2020

698-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,208,894.0
Muestra Auditada	1,208,894.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2019, aportados por la Federación al estado de Durango por 1,208,894.0 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) es uno de los fondos establecidos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y es financiado con los recursos del Ramo General 33 del Presupuesto Federal.

Fue creado e incorporado al citado capítulo de ese ordenamiento a partir del ejercicio 1999; es decir, no inició su operación, como fue el caso de otros fondos de aportaciones, desde 1998, año en el que se incorporó dicho capítulo a esa ley.

Constituye una fuente fundamental de ingresos de los municipios; en 2019 significó el 17.2% de sus ingresos totales, sin incluir el concepto de financiamiento. Este porcentaje sería mayor si se dispusiera de información para todos los municipios; los que no proporcionaron datos al INEGI (898) corresponden en un 69.0% a municipios de Chiapas (98), Guerrero (74), Oaxaca (46), Puebla (211) y Veracruz (191) que, en general, tienen ingresos propios bajos y dependen en un alto grado de las transferencias federales, entre ellas las del FORTAMUN-DF.¹

El destino de este fondo está definido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual establece que sus recursos se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras; al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; a la modernización de los sistemas de recaudación locales; al mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

En 2019, el FORTAMUN-DF tuvo un monto aprobado, de acuerdo con la Cuenta Pública de este ejercicio, de 84,263,551.8 miles de pesos, es decir, el 9.6% de incremento en términos reales, en relación con 2018.

Su importe anual está determinado en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala que será equivalente al 2.35% de la Recaudación Federal Participable estimada en la Ley de Ingresos de la Federación. Para el caso de la Ciudad de México, dicha proporción es el 0.2123% de esa recaudación.

La cobertura del FORTAMUN-DF es nacional, ya que beneficia a todos los municipios del país, así como a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (en 2019 existían 2,452 y 16, respectivamente); sus recursos son asignados a las entidades federativas, para que a su vez los distribuyan y entreguen a esos órdenes de gobierno.

Existe una fórmula para distribuir los recursos de este fondo a las entidades federativas y de éstas a los municipios, por parte de las primeras. Para el caso de las demarcaciones de la Ciudad de México, existe una fórmula específica, que es una variante de la fórmula nacional.

Los recursos del fondo se ministran por la Federación a las entidades federativas de manera mensual, en 12 partes iguales, de acuerdo con el monto asignado a cada entidad. A su vez, su entrega a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México se realiza de conformidad con el monto asignado a cada uno, determinado con base en la fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal.

¹ Dicha información se reporta únicamente para 1,554 municipios, de los 2,452 existentes en el país, ya que es la información que se encuentra disponible en las Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales del INEGI.

La ASF considera importante la fiscalización del proceso de distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF, no sólo por parte de la Federación a las entidades federativas, sino también de éstas a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a fin de coadyuvar en la atención de las prioridades de este orden de gobierno.

Para la entrega de los recursos a los municipios, las entidades federativas disponen de un plazo de cinco días, establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, considerado a partir de su recepción, una vez ministrados por la Federación.

La normativa del FORTAMUN-DF establece que se difunda la información del proceso de distribución del fondo, por lo que en sus auditorías se verifica que se cumpla con esa disposición, con el fin de apoyar su difusión y transparencia.

La fiscalización de la distribución y entrega de los recursos a las entidades federativas, a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se realizó mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa, así como una adicional a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) como dependencia federal coordinadora del FORTAMUN-DF.

La cobertura de esa revisión comprendió a todas las entidades federativas y municipios del país, así como a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con lo cual, la ASF busca garantizar que los recursos de ese fondo se distribuyan y entreguen de manera adecuada y oportuna. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico de fiscalización del fondo.

La fiscalización de la distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF, que la ASF realiza desde hace varios ejercicios, ha coadyuvado en que ese proceso se ajuste cada vez más a los términos establecidos por la normativa; no obstante, en algunas entidades persisten áreas de mejora que se han identificado en las auditorías practicadas, cuya atención se promueve con los entes fiscalizados, mediante las acciones acordadas respectivas.

Por lo mencionado, se reitera la prioridad que la ASF ha asignado a la fiscalización de la distribución y entrega de los recursos del FORTAMUNDF a los municipios. Esta auditoría se ubica en ese marco estratégico y en los objetivos definidos para la revisión de ese proceso distributivo.

Resultados

Transferencia del FORTAMUN-DF a la Entidad Federativa

1. Para la recepción del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango (SFyA) dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica, en la que exclusivamente manejó los recursos que la Federación le transfirió mensualmente por partes iguales, los cuales ascendieron a un total

de 1,208,894.0 miles de pesos, que se correspondieron con la cifra reportada en la Cuenta Pública Federal 2019 para este fondo, en el concepto de aprobado.

Asimismo, se verificó que al término del ejercicio se transfirió la totalidad de recursos que la cuenta bancaria recibió del FORTAMUN-DF, así como los intereses financieros que generó; en ese sentido, se identificó que se cerró el ejercicio fiscal sin recursos y se comprobó su cancelación.

Distribución de los Recursos del FORTAMUN-DF

2. La SFyA distribuyó entre los municipios de la entidad, en el ejercicio 2019, los recursos del FORTAMUN-DF por 1,208,894.0 miles de pesos, de conformidad con el criterio de distribución y las variables establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal, así como los montos publicados en el “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2019, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”.

Transferencia y Control de los Recursos

3. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que de los 1,208,894.0 miles de pesos del FORTAMUN-DF, del ejercicio 2019, la SFyA transfirió a los municipios un total de 1,201,937.7 miles de pesos, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, a las cuentas bancarias que le notificaron para tal efecto; adicionalmente se reportó el descuento de 6,956.3 miles de pesos por deducciones y afectaciones a 18 municipios del estado por concepto del pago de derechos por aprovechamiento de agua y derechos por descargas de aguas residuales a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), los cuales fueron transferidos a ese organismo.

Asimismo, se identificó que la SFyA reintegró a la TESOFE, el 14 de enero de 2020, un importe de 15.0 miles de pesos por concepto de intereses generados en la cuenta bancaria utilizada para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUN-DF de enero de 2019 a enero de 2020, y 0.3 miles de pesos, por compensaciones generadas en julio de 2019.

4. En el análisis realizado al estado de la cuenta bancaria utilizado para la recepción y administración del FORTAMUN-DF, se identificó que la SFyA transfirió recursos de esta cuenta bancaria, por 55,000.0 miles de pesos, a otra cuenta el 13 de diciembre de 2019 y los devolvió el día 19 de ese mes.

Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó documentación con la cual acreditó el pago de 6.8 miles de pesos a la TESOFE por los rendimientos generados en la cuenta a la que fueron depositados los recursos; sin embargo, el reintegro de los recursos no se realizó dentro del plazo establecido en la normativa.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

La Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SC-DI-AF-147/20.02, por lo que se da por promovida esta acción.

5. Con el análisis de las retenciones aplicadas en 2019 por la SFyA, se verificó que en 18 municipios se llevaron a cabo afectaciones con cargo en el FORTAMUN-DF por 6,956.3 miles de pesos, de los cuales, 4,467.0 miles de pesos se destinaron al pago de derechos y aprovechamientos de agua, y 2,489.3 miles de pesos, a derechos por descargas de aguas residuales de la Comisión Nacional del Agua. Los montos afectados por municipio se realizaron conforme a lo siguiente:

DEDUCCIONES Y AFECTACIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PAGADO A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO
CUENTA PÚBLICA 2019

(Miles de pesos)

Municipio	Monto distribuido (A)	Deducciones y afectaciones (B)	Monto transferido (C) = (A-B)
Canatlán	22,632.5	250.4	22,382.1
Cuencamé	24,398.3	84.9	24,313.4
El Oro	7,919.9	20.8	7,899.1
Guadalupe Victoria	24,374.2	1,046.7	23,327.5
Mapimí	18,257.9	1,464.8	16,793.1
Nazas	8,926.4	141.1	8,785.3
Nuevo Ideal	18,792.5	352.6	18,439.9
Pánuco de Coronado	8,466.9	174.7	8,292.2
Peñón Blanco	7,524.4	43.9	7,480.5
Pueblo Nuevo	34,733.5	1,039.9	33,693.6
Rodeo	9,337.7	30.9	9,306.8
San Dimas	13,353.4	28.9	13,324.5
San Juan del Río	8,781.7	25.8	8,755.9
Santiago Papasquiaro	33,400.5	142.5	33,258.0
Súchil	4,369.9	110.4	4,259.5
Tepehuanes	7,619.5	23.2	7,596.3
Tlahualilo	15,772.9	349.1	15,423.8
Vicente Guerrero	15,060.6	1,625.7	13,434.9
TOTAL*	283,722.7	6,956.3	276,766.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en las constancias de liquidación emitidas por la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango correspondientes a los recursos del FORTAMUN-DF ministrados a los municipios.

* Corresponde únicamente a la suma de los importes de los municipios en los que se aplicaron las deducciones.

Asimismo, se constató que los conceptos por los que existieron deducciones a los municipios se encuentran justificados conforme se indica:

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 5, fracción VII, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios, se constató que la normativa local considera que los recursos del FORTAMUN-DF pueden afectarse por concepto de derechos y aprovechamientos de agua y descargas residuales.
- Se dispuso del Convenio de Coordinación celebrado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Durango, el 8 de octubre de 2014, con objeto de formalizar las acciones administrativas necesarias para la implementación del procedimiento de retención y

pago del esquema de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores.

- Se constató que los 18 municipios de la entidad están incorporados al programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores.
- Con los oficios remitidos por los Organismos de Cuenca de Pacífico Norte y Cuencas Centrales del Norte, mediante los cuales solicitan a la SFyA las retenciones en términos del referido convenio de coordinación, se verificó que, en todos los casos, los adeudos correspondían a un plazo mayor a 90 días.
- De acuerdo con las líneas de captura generadas y enviadas por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) a la entidad y con las transferencias reflejadas en los estados de cuenta bancarios, se constató que la SFyA aplicó correctamente las retenciones a los recursos del FORTAMUN-DF de los municipios, por un importe de 6,956.3 miles de pesos; asimismo, se validó que ese importe lo transfirió a la CONAGUA, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de los recursos.
- Se revisaron los asientos contables proporcionados por la entidad fiscalizada y se verificó que corresponden a los importes de las líneas de captura por medio de las cuales se realizaron los pagos a la CONAGUA.

Transparencia en la Distribución de los Recursos

6. El 31 de enero de 2019, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el “Acuerdo administrativo en virtud del cual se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2019” y el “Acuerdo administrativo en virtud del cual se da a conocer la calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al ramo 33, de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2019”, en los cuales se verificó que incluyen la descripción de la metodología utilizada para la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios, las variables utilizadas, así como el calendario de ministraciones; sin embargo, la entidad fiscalizada no difundió la fórmula, por lo que no detalla de manera específica las operaciones aritméticas que se deben llevar a cabo para el cálculo.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante los oficios DCAPF-2796/2020 y DCAPF-3066/2020 del 20 de agosto y 9 de septiembre de 2020, respectivamente, firmados por la Secretaria de Contraloría del Gobierno del Estado de Durango, proporcionó lo siguiente:

- Oficio mediante el cual el Secretario de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, realizó la instrucción al área correspondiente, para realizar las acciones necesarias, a efecto de que se publique la fórmula utilizada para determinar el importe que corresponda a cada municipio del FORTAMUN-DF.
- Publicación en el periódico oficial del estado, el 3 de septiembre de 2020, del "Alcance al acuerdo publicado el 28 de enero de 2020 en el periódico oficial del estado no. 3 ext en virtud del cual se dio a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2020, para dar a conocer la metodología de cálculo, fórmulas y distribución de variables, con la finalidad de que sea evidente las operaciones aritméticas que se realizan para la distribución de este fondo".
- Minuta de reunión entre las áreas involucradas para actualizar el proceso de transparencia en la distribución de los recursos.
- Diagrama de flujo y cuadro descriptivo del proceso actualizados en los que se establece que el área encargada de elaborar la propuesta para publicar la metodología, fórmula, variables y distribución del FORTAMUN-DF a los municipios, tendrá que enviarla a revisión y validación, mediante correo electrónico, antes de su publicación.
- Correo electrónico como evidencia de que el área responsable validó la publicación de la fórmula de distribución del FORTAMUN-DF, para el ejercicio 2020.

Con lo anterior se constató que se dio a conocer la fórmula, y las operaciones aritméticas que se realizan para llevar a cabo la distribución del fondo, asimismo, se constató la implementación de un mecanismo de control en el proceso de transparencia en la distribución de los recursos, por lo que se solventa lo observado.

Fortalezas y Áreas de Mejora

7. La gestión del proceso de distribución del FORTAMUN-DF 2019 a los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con el proceso presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Distribución del FORTAMUN-DF

- La entidad fiscalizada distribuyó a los municipios los recursos del FORTAMUN-DF, de acuerdo con las variables y el criterio de distribución establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y los montos publicados en el "Acuerdo administrativo en virtud del cual se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito

Federal para el ejercicio fiscal 2019" publicado en el Periódico Oficial del Estado de Durango, el 31 de enero de 2019.

Transferencia y control de los recursos

- El estado transfirió a los municipios recursos por un monto que corresponde a lo establecido en el Acuerdo, dentro del plazo determinado en la normativa federal. Además, los pagos a los municipios se realizaron en las cuentas bancarias que éstos autorizaron.
- La entidad fiscalizada dispone de las constancias de liquidación firmadas por los presidentes municipales, con las cuales se acredita la entrega y recepción de los recursos.
- Las deducciones y afectaciones de los recursos del FORTAMUN-DF se correspondieron con el importe pagado a la CONAGUA por concepto de derecho por el uso o aprovechamiento de agua, y derecho por descargas de aguas residuales.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencia y control de los recursos

- La entidad fiscalizada transfirió recursos del FORTAMUN-DF a otra cuenta bancaria sin justificación, además reintegró a la TESOFE los rendimientos financieros generados por este movimiento después del plazo establecido por la normativa.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante oficio DCAPF-3361/2020 del 1 de octubre de 2020, enviado por la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Durango, proporcionó el oficio de instrucción firmado por el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y de Administración, dirigido a las áreas involucradas en el proceso de transferencia y control de los recursos del FORTAMUN-DF, para atender el área de mejora determinada en la auditoría e implementar un mecanismo de control que asegure que los recursos del FORTAMUN-DF únicamente se transfieran a las cuentas bancarias que notifiquen los municipios.

Sin embargo, no proporcionó documentación de la aplicación de un mecanismo de control que asegure que los recursos del FORTAMUN-DF únicamente se transfieran a las cuentas bancarias que notificaron los municipios para la recepción de sus recursos, por lo que no se solventa lo observado.

2019-A-10000-19-0698-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Durango instruya a quien corresponda y realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos de control necesarios, con la finalidad de atender las áreas de mejora determinadas en la auditoría.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los municipios del estado de Durango, por el Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 1,208,894.0 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Durango dispone de mecanismos adecuados para garantizar el cumplimiento de la normativa en la distribución y transferencia a los municipios de los recursos del FORTAMUN-DF, así como en la gestión y control de las afectaciones realizadas a los municipios para el cumplimiento, ante la CONAGUA, de sus obligaciones de pago del derecho por el uso o aprovechamiento de agua, y derecho por descargas de aguas residuales.

Sin embargo, la entidad federativa no difundió la fórmula utilizada para la distribución de los recursos, por lo que no detalló de manera específica las operaciones aritméticas que se deben llevar a cabo para el cálculo; asimismo, se identificó que transfirió recursos del FORTAMUN-DF a otra cuenta bancaria sin justificación, además reintegró a la TESOFE los rendimientos financieros generados por este movimiento después del plazo establecido por la normativa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Durango cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad fiscalizada, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Constantino Alberto Pérez Morales

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios DCAPF-2796/2020 y DCAPF-3066/2020 del 20 de agosto y 9 de septiembre de 2020, respectivamente, DI-3288/2020 y DCAPF-3361/2020 del 1 de octubre de 2020, que se anexan a este informe; mediante los cuales presentó información con el propósito de atender lo observado; por lo que, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se determinó que la documentación atiende los resultados 4 y 6; y parcialmente el resultado 7.



SECRETARÍA
DE CONTRALORÍA

el oficio original
Ykd
AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL Y AUDITORÍA
A PROGRAMAS FEDERALES

OFICIO No: DCAPF-2796/2020

ASUNTO: Se envía documentación e información en
atención al Acta de Presentación de Resultados
Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría
número 698-DS-GF, Cuenta Pública 2019.

LIC. JAIME ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN
DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA ASF.
P R E S E N T E.

Distinguido Licenciado.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y hacer de su conocimiento que de conformidad con los artículos 36 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 2, 4, 6, 7 apartado A fracción II inciso a), 8, 19, 20, 21 fracción VII, 22, 44, 45, 46 y 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango; y el oficio TPE/010/2020; me permito enviar la documentación e información en los mismos términos que fue presentada por el ejecutor, en atención al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, referente a la auditoría número 698-DS-GF denominada "Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", Cuenta Pública 2019.

Por lo cual solicito amablemente y de así considerarlo pertinente, se me tenga por recibido el presente documento y sus anexos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis respetos y agradecerle de antemano su invaluable apoyo.

ATENTAMENTE
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 20 DE AGOSTO DE 2020

M.D. RAQUEL LEILA ARREOLA FALLAD
SECRETARIA DE CONTRALORÍA

c.c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.
L.C.P. Nancy Torres Madrigal, Subdirectora de Área de la Dirección General de Evaluación del Gasto Federalizado de la ASF.
L.I. Víctor Joel Martínez Martínez, Subsecretario de Fiscalización de la SECOED.
C.P. Maribel Muñoz Lares, Directora de Control y Auditoría a Programas Federales de la SECOED.
RLAF/vjrm/mml/jcv

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"



Calle Pino Suárez No. 1000 Pte. Zona Centro
C.P. 34000 Durango, Dgo.
Teléfono: (618) 137 72 00 / 137 72 01

WWW.DURANGO.GOB.MX



Gobierno del Estado de Durango



@gobdgo



SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL Y AUDITORÍA
A PROGRAMAS FEDERALES
OFICIO No: DCAFP-3066/2020
ASUNTO: Se envía documentación e información en atención al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría número 698-DS-GF, Cuenta Pública 2019.

LIC. JAIME ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN
DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA ASF.
P R E S E N T E.

Distinguido Licenciado:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y hacer de su conocimiento que de conformidad con los artículos 36 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 2, 4, 6, 7 apartado A fracción II inciso a), 8, 19, 20, 21 fracción VII, 22, 44, 45, 46 y 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango; y el oficio TPE/010/2020; me permito enviar la documentación e información en los mismos términos que fue presentada por el ejecutor, en atención al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, referente a la auditoría número 698-DS-GF denominada "Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", Cuenta Pública 2019.

Por lo cual solicito amablemente y de así considerarlo pertinente, se me tenga por recibido el presente documento y sus anexos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis respetos y agradecerle de antemano su invaluable apoyo.

Auditoría Superior de la Federación

2020 SEP 14 PM 2:16

DIRECCIÓN CENTRAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO

ATENTAMENTE
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020

M.D. RAQUEL LEILA ARREOLA FALLAD
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

c.c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.
L.C.P. Nancy Torres Madrigal, Subdirectora de Área de la Dirección General de Evaluación del Gasto Federalizado de la ASF.
L.J. Víctor José Martínez Martínez, Subsecretario de Fiscalización de la SECOED.
C.P. Maribel Muñoz Lares, Directora de Control y Auditoría a Programas Federales de la SECOED.
RLAF/ymmmmmj/ens

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

Calle Pino Suárez No. 1000 Pte. Zona Centro
C.P. 34000 Durango, Dgo.
Teléfono: (618) 137 72 00 / 137 72 01

WWW.DURANGO.GOB.MX



Gobierno del Estado de Durango



@gobdgo



SECRETARÍA
DE CONTRALORÍA

2020 OCT -6 AM 10:48
4 hojas
DIRECCIÓN GENERAL
DE EVALUACIÓN DEL
GASTO FEDERALIZADO

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
DEL ESTADO DE DURANGO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
NO. OFICIO: DI-3288/2020
ASUNTO: Se notifica el inicio de
investigaciones derivado de la auditoría
698-DS-GF.

LIC. JAIME ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN
DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA ASF
P R E S E N T E.

Distinguido Licenciado:

Por medio del presente hago de su conocimiento que con fecha del veintiuno de septiembre de dos mil veinte, se turnó a la Dirección de Investigaciones el oficio número DCAPF-i0225/2020, signado por la C.P. Maribel Muñoz Lares, Directora de Control y Auditoría a Programas Federales en la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, en el cual se anexa copia certificada del oficio número DGEGF/0323/2020 signado por Usted, por el que se comunican hallazgos que pudieran ser constitutivos de responsabilidades administrativas, de la auditoría 698-DS-GF denominada "Distribución de los Recursos del Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2019.

Derivado de lo anterior, se le informa el inicio de las investigaciones relativas a los actos u omisiones de los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado, que pudieran constituir presuntas responsabilidades administrativas.

Por lo que adjunto a este oficio, encontrará copia certificada del acuerdo de radicación e inicio de investigación con la siguiente información:

	NO. DE EXPEDIENTE	RESULTADO FINAL
1	SC-DI-AF-147/20.02	4

Lo anterior, en seguimiento de las acciones determinadas por esa H. Auditoría Superior de la Federación, solicitando desde este momento a ese Órgano de Fiscalización Superior se tengan por atendidas para los efectos correspondientes.

Lo expuesto, con fundamento en los artículos 1, 14 párrafo segundo, 16 párrafos primero y segundo, 108, 109 fracción III y 113 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 175, 177 último párrafo y 178 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 1, 2, 3 fracción II, 4, 7, 8, 9 fracción I, 10 párrafo primero y tercero, 90, 91, 94, 95, 96 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 28 fracción VIII, 36 fracciones XXI y LII de la Ley Orgánica de la

Página 1 de 2

Calle Pino Suárez No. 1000 Pte. Zona Centro
C.P. 34000 Durango, Dgo.
Teléfono: (618) 137 72 00 / 137 72 01





Administración Pública del Estado de Durango; 1, 2, 6, 7 apartado A, fracción I, inciso f), 22 fracciones X y XVI, 37, 38 fracciones I, V, VI y XII, 39, 83 fracción I y 84 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, XV, XVI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango y Primero, Segundo fracciones VIII y XIV, Décimo párrafo primero, Décimo Cuarto, Décimo Octavo, Décimo Noveno, Vigésimo y Vigésimo Quinto de los Lineamientos para la Atención de Denuncias Ciudadanas y la Investigación de Faltas Administrativas, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 19 de fecha 05 de marzo de 2020.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EN VICTORIA DE DURANGO, DURANGO,
A PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

**M.D. RAQUEL LEILA ARREOLA FALLAD
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE DURANGO**

c.c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.
c.c.p. L.I. Víctor Joel Martínez Martínez, Subsecretario de Fiscalización de la SECOED.
c.c.p. C.P. Maribel Muñoz Lares, Directora de Control y Auditoría a Programas Federales de la SECOED.
c.c.p. Archivo

CGSZ/MCR/ksrip

ELABORÓ: Lic. Karla Sofía Nuñez Paredes	REVISÓ: Lic. Mónica Isabel Cuevas Rosales
--	--



AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN



SECRETARÍA
DE CONTRALORÍA

2020 OCT -6 11 10: 48
efhojas

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL Y AUDITORÍA
A PROGRAMAS FEDERALES

OFICIO No: DCAPF-3361/2020

ASUNTO: Se envía documentación e información en atención al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría número 698-DS-GF, Cuenta Pública 2019.

DIRECCIÓN GENERAL
DE EVALUACIÓN DEL
GASTO FEDERALIZADO

LIC. JAIME ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN
DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA ASF.
P R E S E N T E.

Distinguido Licenciado.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y hacer de su conocimiento que en alcance al oficio número DCAPF-3066/2020 y de conformidad con los artículos 36 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 2, 4, 6, 7 apartado A fracción II inciso a), 8, 19, 20, 21 fracción VII, 22, 44, 45, 46 y 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango; y el oficio TPE/010/2020; me permito enviar la documentación e información en los mismos términos que fue presentada por el ejecutor, en atención al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con observación), referente a la auditoría número 698-DS-GF denominada "Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", Cuenta Pública 2019.

Por lo cual solicito amablemente y de así considerarlo pertinente, se me tenga por recibido el presente documento y sus anexos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis respetos y agradecerle de antemano su invaluable apoyo.

ATENTAMENTE
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 01 DE OCTUBRE DE 2020


M.D. RAQUEL CEILA ARREOLA FALLAD
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

ELABORÓ:	REVISÓ:	REVISÓ:
L.A. José Eduardo Nevárez Samatín	C.P. Maribel Muñoz Lares	L.I. Victor Joel Martínez Martínez

c.c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.
L.C.P. Nancy Torres Madrigal, Subdirectora de Área de la Dirección General de Evaluación del Gasto Federalizado de la ASF.
L.I. Victor Joel Martínez Martínez, Subsecretario de Fiscalización de la SECOED.
C.P. Maribel Muñoz Lares, Directora de Control y Auditoría a Programas Federales de la SECOED.
RLAFVjmm/mml/jens

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

Calle Pino Suárez No. 1000 Pte. Zona Centro
C.P. 34000 Durango, Dgo.
Teléfono: (618) 137 72 00 / 137 72 01

WWW.DURANGO.GOB.MX



Gobierno del Estado de Durango



@gobdgo

Apéndices

Áreas Revisadas

La Subsecretaría de Ingresos y las direcciones de Contabilidad y Evaluación, y de Inversión Pública y Programas Federales, adscritas a la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, artículo 30, fracción IV

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.